



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ANÁLISIS DEL EXP. 00053-2017-0-3004-JR-PE-01, CON RESPECTO AL
DELITO DE ROBO AGRAVADO

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de ABOGADO

AUTOR

CÁCERES CASTILLA ÁNGEL JESÚS

ASESOR

MG. VELARDE RAMÍREZ ALBERTO

Lima, AGOSTO 2021

1.4 PLANTEAMIENTO DEL CASO	15
1.5 SINTESIS DEL CASO	19
1.6 ANALISIS Y OPINION CRÍTICA DEL CASO	20
CAPITULO III	23
ANALISIS JURISPRUDENCIAL	23
1.7 JURISPRUDENCIA NACIONAL	23
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CASO	26
CONCLUSIONES	26
RECOMENDACIONES DEL CASO	28
Bibliografía	30
ANEXOS	32
ANEXO 1: Sentencia Conformada Expediente N° 53-2017	32
ANEXO 2: Recurso de Nulidad N° 1753-2019/LIMA SUR	48

RESUMEN

En el presente proyecto el tema a tratar es el análisis procesal del Expediente Judicial N° 00053-2017-0-3004-JR-PE-01, en materia de Robo Agravado – en grado de tentativa, seguida contra Efraín Santos Torres Arango, en agravio de Amadeo Fernández Ccanto.

En el proceso se tiene dos sentencias, en la cual primeramente condenan a Efraín Santos Torres Arango, a cinco años y dos meses de pena privativa de la libertad efectiva, sin embargo por parte de la fiscalía y de la defensa interponen recurso de nulidad a la sentencia, y la Corte Suprema de Justicia, la reformula imponiéndole ocho años, seis meses y veintiséis días.

Asimismo se exponen los primordiales fundamentos emitidos por la Sala Penal Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, así como el análisis jurídico con respecto al delito de Robo Agravado.

Por último, se expondrá el planteamiento del caso, culminando con las conclusiones y las recomendaciones con respecto a las sentencias emitidas, por dicho órganos jurisdiccionales.

Palabras Clave: Robo Agravado, Sentencia, Tentativa, Nulidad, Atenuante.

INTRODUCCIÓN

En el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención, se analizara el delito de robo agravado, desde el punto de vista penal, de acuerdo a la normativa del Código Penal y demás legislaciones. Dicho delito se encuentra tipificado en el Artículo 188° como tipo base y el